



Resolución Directoral

N° 157-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 11 de setiembre de 2018

VISTOS, la solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00120580-2018-E de fecha 27.08.2018, presentada por el ingeniero civil José Leyton Rodríguez sobre inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 1417-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece como función exclusiva del citado Ministerio, normar, aprobar y efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, de conformidad con los literales i) y n) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene como función, entre otras, generar y administrar registros de información en las materias de su competencia a nivel nacional, así como desarrollar aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, en adelante, Reglamento, el cual regula, entre otras disposiciones, el funcionamiento y acceso al Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante, RPA al MVCS;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que para la inscripción en el RPA al MVCS se considera a todo profesional colegiado hábil, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, con capacitaciones acreditadas y experiencia en tasaciones compatible a su carrera profesional y que la condición de colegiado no es exigible en aquellos casos en que la ley no establezca su obligatoriedad para el ejercicio de la profesión;

Que, el artículo 10 del Reglamento, dispone que la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 y, de estar conforme, propone la inscripción en el RPA al MVCS;

Que, el artículo 11 del Reglamento señala que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el referido registro mediante Resolución Directoral;

Que, la vigencia de la inscripción en el RPA al MVCS, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, es indeterminada;



Que, mediante solicitud con registro Hoja de Trámite N° 00120580-2018-E de fecha 27.08.2018, el ingeniero civil José Leyton Rodríguez con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 8819, en adelante administrado, solicita su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, mediante Informe N° 1417-2018-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación del expediente, señalando que se ha considerado la documentación de la solicitud de inscripción en el RPA al MVCS obrante en la Hoja de Trámite N° 101670-2018-E, que fuera desaprobada por Resolución Directoral N° 136-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, concluyendo que el administrado cumple con acreditar los requisitos exigidos en el Reglamento, por lo que recomienda aprobar su inscripción en el RPA al MVCS;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Dirección de Construcción, corresponde a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento aprobar la solicitud presentada por el administrado;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con vigencia indeterminada, la inscripción del ingeniero civil José Leyton Rodríguez, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 8819, en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Establecer que la inscripción del ingeniero civil José Leyton Rodríguez en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, genera efectos únicamente respecto a las tasaciones que le asigne la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al administrado y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, para la actualización de la base de datos del Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

